

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

0030

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

28/01/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	
TITULAR DEL ÁREA	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Adán Rodrigo Solano Cola Coordinador de Recursos Materiales	

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Pensión de 6 cajones de estacionamiento durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021.	Pensión de 6 cajones de estacionamiento para los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.	3193	75,599

C.A. = \$ 72,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

01 de marzo al 31 de diciembre 2021.

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Lo anterior, es debido a que este Instituto requiere resguardo dentro del estacionamiento para mantener los vehículos protegidos de robos o desastres naturales. Además de ser utilizado para control de entradas y salidas de los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SOLICITA
Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

AUTORIZA
Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

TRAMITA
Adán Rodrigo Solano Cola
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

itei

Administración de Recursos Materiales

Fecha: 28-01-21

Hora: 10:30 a.m.

Firma: Alux

1. En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 06 de marzo de 2021, se reunieron los servidores públicos Lic. Gricelda Pérez Nuño, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, y el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante del Área Requirente, ambos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la oficina de la Dirección de Administración de dicho organismo, ubicada en Avenida Vallarta No.1312, Colonia Americana, C.P. 44160, para resolver respecto a la adjudicación directa para la contratación del servicio que se describe a continuación:

“PENSION DE ESTACIONAMIENTO PARA 6 VEHICULOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 06 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

Descripción	Características y especificaciones mínimas
<p>Servicio de pensión de estacionamiento para 6 vehículos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Correspondiente al Periodo del 06 de marzo al 31 de diciembre De 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La distancia máxima requerida es de 500 mts. a la redonda tomando como punto central la ubicación de este Instituto, ubicado en avenida Vallarta 1312, colonia americana, C.P.44160, Guadalajara, Jal. • Se requiere que las instalaciones se encuentren techadas para el óptimo resguardo de los vehículos oficiales.

ANTECEDENTES

2. La Coordinación de Recursos Materiales recibió la solicitud de aprovisionamiento para la contratación del servicio de “Pensión de estacionamiento para 6 vehículos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Correspondiente al Periodo del 06 de marzo al 31 de diciembre De 2021”, por parte de la Dirección de Administración el día 28 de enero de 2021, asignándole a la solicitud de aprovisionamiento el folio número 030.
3. La Coordinación de Finanzas, validó la partida y suficiencia presupuestal de la misma para la contratación del servicio señalado en el punto 1, conforme a la disponibilidad presupuestal que se señala en el expediente relativo a la solicitud de aprovisionamiento número 030.
4. Con fundamento en el art. 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el punto 7.1 fracción b) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos

ACTA ADJUDICACION DIRECTA

Solicitud 030/2021

Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Se procedió a lanzar la primera convocatoria para la contratación del servicio en comento, mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-03/2021, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

NÚMERO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO
LPLSCC-03/2021	04-FEB-21	08-FEB-21 HASTA LAS 14:00 HRS.	11-FEB-21 15:00 HRS.	15-FEB-21 12:00 HRS.	15-FEB-21 15:00 HRS.	16-FEB-21 14:00HRS.	16-FEB-21 15:00 HRS.

Dicha licitación fue declarada desierta mediante el Acta de Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-03/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, puesto que no se contó con proposición alguna susceptible de análisis.

- Posteriormente, se emite la segunda convocatoria para la Licitación Pública Local Sin concurrencia del Comité LPLSCC-09/2021, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

NÚMERO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO
LPLSCC-09/2021	19-FEB-21	23-FEB-21 HASTA LAS 14:00 HRS.	26-FEB-21 15:00 HRS.	02-MAR-21 13:00 HRS.	02-MAR-21 15:00 HRS.	05-MAR-21 14:00HRS.	05-MAR-21 15:00 HRS.

Dicha licitación fue declarada desierta mediante el Acta de Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-09/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, puesto que por segunda ocasión no se contó con proposición alguna susceptible de análisis.

Así al tenor de lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el punto 7.2 de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información

ACTA ADJUDICACION DIRECTA

Solicitud 030/2021

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Se procede a la adjudicación directa del procedimiento antes señalado, por existir dos procedimientos de licitación pública local sin concurrencia del comité que fueron declarados desiertos.

Para ello, la Unidad Centralizada de compras procedió a realizar un sondeo de las empresas más cercanas al instituto que ofrecen el servicio requerido, siendo estas las siguientes:

NO.	LISTA DE EMPRESAS
1	MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ (ESTACIONAMIENTOS NAVARRETE)
3	ESTACIONAMIENTO "LA PAZ"
5	ESTACIONAMIENTO CELESTE
6	ESTACIONAMIENTO VALLARTA

De ahí se procedió a realizar un análisis de 5 variables, siendo estas la distancia entre el Instituto y la pensión, que cuenten con instalaciones techadas, proporcionar cajones de estacionamiento continuos (juntos), horario, así como de la oferta económica que presenten, obteniendo los resultados que se exponen a continuación:

VARIABLES DE ANALISIS	MAURICIO NAVARRETE	ESTACIONAMIENTO "LA PAZ"	ESTACIONAMIENTO CELESTE	ESTACIONAMIENTO VALLARTA
DOMICILIO	Chapultepec # 15	Av. La Paz No 2073	Pedro Moreno esq. Constanco Hernández	Av Vallarta # 1426
I). Distancia Aproximada	550 mts.	900 mts.	900 mts.	260 mts
II). Horario de Servicio	24 Hrs	08:00 a 20:00 hrs	6:00 a 23:00 hrs	07:00 a 21:30 hrs
III). Instalaciones Techadas	SI	NO	NO	NO
IV). Cajones Continuos (Juntos)	SI	NO	NO	NO
V). Precio por auto IVA incluido	\$ 1,100.00	\$ 2,000.00	\$1,350.00	\$ 1,400.00

Análisis de las variables ofertadas por las empresas evaluadas

- I. Las distancias más cercanas las ofrecen las empresas Estacionamiento Vallarta (260 mts), Estacionamientos Chapultepec (500 mts) y Mauricio Navarrete Jiménez (550 mts).

- II. De las empresas evaluadas el mejor horario lo ofrece la empresa Mauricio Navarrete Jiménez (24 hrs), seguido de las empresas Estacionamiento Celeste (de 06:00 a 23:00 hrs).
- III. De las 04 empresas analizadas, los Estacionamientos La Paz, Estacionamiento Celeste y Estacionamiento Vallarta **NO** cuentan con instalaciones techadas.
- IV. La empresa Mauricio Navarrete Jiménez (Estacionamientos Navarrete), es la única que nos ofrece espacios continuos (juntos) para todo el parque vehicular.
- V. El mejor precio ofertado por vehículo lo ofrece la empresa Mauricio Navarrete Jiménez (Estacionamientos Navarrete), por un monto de \$1,100.00 pesos, seguido de Estacionamientos Celeste por un monto de \$1,350.00 pesos y Estacionamiento Vallarta por un monto de \$1,400.00 pesos. Todos los montos son I.V.A. incluido.

Resultado de las variables ofertadas por las empresas evaluadas

Derivado del análisis de las variables antes expuestas, se determina que la mejor opción para el Instituto de Transparencia, Información pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco tanto técnica como económicamente, es la empresa **MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ (ESTACIONAMIENTO NAVARRETE)**, toda vez que presenta una de las distancias más cercanas al Instituto, ofrece el servicio con un horario de 24 horas, cuenta con instalaciones techadas, es el único que cuenta con cajones de estacionamiento continuos y oferta el precio más bajo de las 04 empresas evaluadas, lo que la hace la mejor opción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez:

Eficiencia y Eficacia. - La persona moral propuesta cuenta con la experiencia y capacidad idóneas para cubrir las necesidades y objetivos de la prestación de servicios requeridos.

Economía. - La empresa dictaminada más viable presenta la mejor oferta económica.

Imparcialidad. - El tipo de adjudicación propuesto es realizado sin prejuicios ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que pudiera influir en el procedimiento y en la decisión de adjudicación.

Honradez. - El presente procedimiento se desarrolla bajo los principios de ética, rectitud, honradez y profesionalismo, buscando las mejores condiciones de los servicios de referencia.

Por las razones antes expuestas, se determina emitir el siguiente:

DICTAMEN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 72 Punto 1. fracción VIII y 73 Punto 1. fracción I) primer supuesto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los puntos 7.2. y 8.1 inciso a) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al resultado del análisis de las variables antes expuestas, se determina adjudicar a la empresa **MAURICIO NAVARRETE JIMÉNEZ (ESTACIONAMIENTOS NAVARRETE)** la contratación del servicio de **“Pensión de estacionamiento para 6 vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 06 de marzo al 31 de diciembre de 2021”**, por un monto total de \$ 66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en presencia del Área Requirente.

Firman el acta los integrantes.



Lic. Gricelda Pérez Nuño
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota
Representante del Área Requirente



REGISTROS DE INVESTIGACIONES, INFORMACION TURISCA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
SOL. CAJON DE AJLISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 30
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 06/03/2021
Mes de suministro: 06 DE MARZO AL 31 DICIEMBRE 2020

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ
R.F.C.: F CLAVE ITEI: SS-00192
DOMICILIO: C. ISABEL LA CATOLICA NUM. 136 COL. CENTRO AREA 1 MUNICIPIO CUAHUTEMOC C.P. 066000
AGENTE DE VENTAS: G TEL. / FAX: 01/55184-88-04-03
CORREO ELECTRONICO: servicioit@kargio.com
PROCESO DE ADQUISICION: ADJUDICACION DIRECTA
TIEMPO DE ENTREGA: 06 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONDICIONES DE PAGO: PRIMEROS 05 DIAS MES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	10	meses	3193	Penión de 6 cajones de estacionamiento correspondiente al periodo del 06 de marzo al 31 de diciembre 2020.	Penión de 6 cajones de estacionamiento para los vehiculos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al periodo del 06 de marzo al 31 de diciembre 2020.	\$5,589.66	\$56,896.55

OBSERVACIONES: Lo anterior, es debido a que este Instituto requiere resguardo dentro del estacionamiento para mantener los vehiculos protegidos de robos o desastres naturales. Además de ser utilizado para control de entradas y salidas de los vehiculos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SUB-TOTAL: \$56,896.55
IVA: \$9,103.45
TOTAL: \$66,000.00

CANTIDAD EN LETRA: SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR":
 ELABORO: ADAN RODRIGO SOLANO COTA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ, COORDINADOR DE FINANZAS
 Vo.Bo. ENCIELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 AUTORIZO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-090327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en Invariablemente se constituirá. E

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que obligaran por una parte al Organismo Publico Autonomo "Instituto de Transparencia, Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este caso por el Comisionado Presidente del organismo, a quien se le denominara "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece anotado en el orden de servicios y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra parte el personal distribuido para la entrega del bien o/o servicio, desde el momento de la firma de este contrato, a quien se le denominara "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, por partes y la presente (continuación) de "EL PROVEEDOR" mediante una autorización en el proceso de adquisiciones del presente contrato, por cuales forman parte integrante de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al firme del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quincenas días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el tiempo de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien, o servicio. Para recibir el pago mensual, es indispensable que entregue un cheque y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, caso y 19 quincenas de cada mes, siempre y cuando El PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de ley, en su caso dentro de la documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 quincenas días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" sea el proveedor, "EL INSTITUTO" solicitará, podrá descontar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.T.A., para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de esta última categoría, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". En su caso de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43 del Reglamento para la Administración y Ejecución de los Recursos y Dependencias Públicas de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este recibido en el área del cargo anterior, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo deberá a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL ÍTEM, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue solicitada del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y que la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proveerá, así como aquella que se obtenga a través con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública, operación de interés y de alta disponibilidad. Si la información se considera procedida por quien la facilita, la otra parte se compromete a velar en su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de como que se señalan en los términos del propio contrato.

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista por derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones laborales con el personal distribuido para la entrega del bien o/o servicio, desde el momento de la firma de este contrato, a quien se le denominara "EL INSTITUTO", como sujeto obligado o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y "EL PROVEEDOR" deberá dar cumplimiento a "EL INSTITUTO" de cualquier requisito que se indique en el presente instrumento.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FES

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

dentro a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los criterios que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desistan de la fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá declarar al bien o/o servicio que se encuentra en ese momento, obligaciones "EL PROVEEDOR" a su debido o completo en un término no mayor a 5 días hábiles, sin que esto entienda la pena contractual sancionadora.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Sin causa de rescisión del presente contrato las partes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Dependencias del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para esa efecto o sea de características y especificaciones diferentes, ya sea de menor calidad o en su caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR". Asimismo deberá dar cuenta en las que incurrió para la rescisión de este instrumento contractual de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El mismo consentimiento de las partes, contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien o/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurrirá en las especificaciones indicadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desisten de la fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 a 05 días hábiles, del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 a 10 días hábiles, del 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 a 15 días hábiles, o más. Dichos días de abstención de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el retraso de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicios, o del servicio o mercancías en el (los) calidad presente el precio, mismo que será cobrado antes del I.T.A. Por la no entrega del bien o/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del I.T.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la responsabilidad aplicada se le impondrá del Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicios, podrá ser realizada depósito a la cuenta del "INSTITUTO" por aplicación de dicho monto en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda programar pago y/o contra el monto de la sanción a la que se haya acoitado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en cumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venir a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aplicará ninguna otra sanción como pena.

DÉCIMA TERCERA DE LA COHESIÓN.- Ambas partes manifiestan que para la interacción y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está expresamente estipulado en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, corresponden exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro le pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA FORMA DEL CONTRATO.- Ambas partes manifiestan que para este contrato podrá ser aceptado de manera definitiva mediante firma autógrafo o a través de firma electrónica.

Todo que fue el presente contrato por ambas partes y entendido de su alcance y contenido, manifiestan que en él ninguno no existe dolo, error, mala fe o

El presente contrato fue firmado por el suscrito y autorizado de su alcance y contenido, manifiestan que en él ninguno no existe dolo, error, mala fe o

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTNERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



I - Ingreso	
SERIE:	FS
FOLIO:	3188
FECHA:	10/3/2021 13:47:38

Documento Válido

Régimen Fiscal : 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

F BEL LA CATOLICA No. 138 Centro (Area 1),
Ciudad de México 06000
Cuauhtémoc Ciudad de México México
Lugar de Expedición: 44600

Cliente:	INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DATOS PERS. DEL EDO. JAL	Municipio:	Guadalajara	Uso de CFDI:	P01 - Por definir
R.F.C.:	IT1050327CB3	Colonia:	AMERICANA	C.P.:	44160
Domicilio:	AV VALLARTA No. 1312	Estado:	Jalisco	País:	México
Teléfono:					
Ciudad:	Guadalajara				

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
6.0000	E48-	78111807 SERVICIO DE PENSION A VEHICULOS DE DIFERENTES MARCAS VIGENCIA DEL 06 AL 31 DE MARZO DEL 2021	948.280	0.00	002 - IVA - 910.35	5,689.68

Importe con letra
SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.
Método de Pago
PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago
99 - Por definir

SUBTOTAL	5,689.68
I.V.A.	910.35
TOTAL	6,600.03



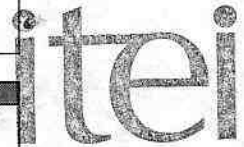
Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
MXN - Peso Mexicano

Serie del Certificado del emisor:	00001000000504737840
Folio fiscal:	7F9DD0B4-84CA-4ECC-AD98-6E1CD31B2608
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación:	Marzo 10 2021 - 13:47:40

h1ss0UhcYcrS011D1PvrYwYkVVP0DTU0QeaPwMa:0NntDvckMZDFar3a3P0m2v8YvSRIPrqgA1U00U1PvtF97jW
npL2LRFc9N81GMyi2cIE+Aaaq9+jnPvx80vHf+BeqGR1pMdiq0Ug6U9jgQv3I8NE44V6XE1etNz+wd5gb4CFNeuh
YLO9Dgs1vy7yJjWf5BeHdaAFGPhgDmFuonWdcJLXgE7E662OkQBEa6xpw+MLRhn8SPp7B4S2IIVL1ZaMjK+2kd
CfnojhPsof8x2CqWZuyN//EaFc90UgnJg7yYeYx2nB2jNVfzE7E3arvAUTzRH18BzrelUpKCT+UtgBG+Yzq==

CQh1ZuOrfxbHDWQsCTIneMBVd8g3cSR7AhqIPhF217RCTdyFsKxz+br1YKjW6aFTpkuyo:LLv8JQYCh
+IqeTnf/a5dIP1LHxMGI1P3KXLa210rnp1S4FXEWjIn2NDwhCxeTesaNwuuSkj8eaa5v82FE5KsFY65T
Fen3w0dk7Lx/nCYEn472r1WfRskR:SEGBSGG0t56APKOR/WLVGzy7uy8iYtpNxe6g9JLWjVQCnf+URVC
pV04nfn557988yrs+u/vtTjg/nfVmasFjP15djoqKFennE2idN6S1J7l6L3K4d2ST6xYI5qt/nDaFyqRl
yQ+h6nk481DEKXh73R0Fgg==

||1|1|7F9DD0B4-84CA-4ECC-AD98-6E1CD31B2608|2021-03-10T13:47:40|MAS0810247C0|b1ss
0UNcYcrS011D1PvrYwYkVVP0DTU0QeaPwMa:0NntDvckMZDFar3a3P0m2v8YvSRIPrqgA1U00U1PvtF97jW
npL2LRFc9N81GMyi2cIE+Aaaq9+jnPvx80vHf+BeqGR1pMdiq0Ug6U9jgQv3I8NE44V6XE1etNz+wd5gb4CFNeuh
YLO9Dgs1vy7yJjWf5BeHdaAFGPhgDmFuonWdcJLXgE7E662OkQBEa6xpw+MLRhn8SPp7B4S2IIVL1ZaMjK+2kd
CfnojhPsof8x2CqWZuyN//EaFc90UgnJg7yYeYx2nB2jNVfzE7E3arvAUTzRH18BzrelUpKCT+UtgBG+Yzq==



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PERSONAL Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DELEGADO DE INDIIGO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 18-Mar-21

Firma:

FE01a a aa[&5aa[Aa-@ { .1.ay AU00D6^&|) ;:| aaaa&|) A|Aa0C || A
~ a & ad .a. [A &aa[Aa&8&5) A0&^A | A\$OU0UD| | A| aaaa^A^A) Aaa| A^| .|) adA
aa^| ca&aa[E

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021031911053705Y546

Referencias del Movimiento: 053705Y546
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 65507769437 - [REDACTED] F

Importe: \$ 6,600.00 MXN
Concepto: F3198 PENSION MARZO

Fecha aplicación: 19/03/2021

RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Email del Beneficiario: [REDACTED]

Operación realizada por internet

3219



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 9920210409121151724344

Referencias del Movimiento: 1151724344

Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 65507769437 - [Redacted] F

Importe: \$ 6,600.00 MXN

Concepto: F3201 PENSION VEHICULOS ABRIL

Fecha aplicación: 09/04/2021

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

[Redacted area containing illegible text]

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

9201



I - Ingreso	
SERIE:	FS
FOLIO:	3221
FECHA:	3/5/2021 14:47:50

Documento Válido

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

F ISABEL LA CATOLICA No. 136 Centro (Area 1),
Ciudad de México 06000
Cuauhtémoc Ciudad de México México
Lugar de Expedición: 44600

Cliente:	INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DATOS PERS. DEL EDO.JAL.	Municipio:	Guadajajara	Uso de CFDI:	P01 - Pbr definir
R.F.C.:	ITI050327CB3	Colonia:	AMERICANA	C.P.:	44160
Domicilio:	AV VALLARTA No. 1312	Estado:	Jalisco	País:	México
Teléfono:					
Ciudad:	Guadajajara				

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
6.0000	E48-	78111807 SERVICIO DE PENSION A VEHICULOS DE DIFERENTES MARCAS VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2021	948.280	0.00	002 - IVA - 910.35	5,689.68

Importe con letra	
SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.	
Método de Pago	
PPD - Pago en parcialidades o diferido	
Forma de pago	
99 - Por definir	

SUBTOTAL:	5,689.68
IV.A.:	910.35
TOTAL:	6,600.03



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
MXN - Peso Mexicano

Serie del Certificado del emisor:	00001000000504737840
Folio fiscal:	062FEB99-B053-41BD-AA3B-03C9046E3E69
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación:	Mayo 3 2021 - 14:47:52

AgzhMjT3iNpKMeVQ0+/aIHv8lCWwte0UjXN8Tte5oYrp2gYbqE9Mt2oA4cPKIq8dFOD1o6Vxn5+2G1bw17idKh
/1GNFLSYN09KRde99TW/yzp3n6ELKBA1KMGCTH1t82BnbaY36Pp51qX2yB6kgfo596LNF1X81JggD6Bv1HTD6
15Rv1JXwRuhDy13MLCChKhLg4dZormeycYU3qcm/6y+ChJJaZ1t1vVpqrwNEzTAGA/nAp2FAF5AuPSGT6n1J+
vtXFXOIVP0XK92Am+djKkG81BctE/B19UIXkpThwkiGgy2K21nHLSQdF6dWn+an1BDXX12H1Z11ba8AgNA==

hXVUBexwz9FLDCv1EBuct02Wj5EA9Uz7Hc4BeY41FDUwX1L042A1r11Egq0XRM4au2j2TR0STUC/m1
09FN0KSN0dKaPaFenaGcmpli#W64Stv/Sa7F3e1Rkph5dglwFwy8nF05EtKy0nyPkVTmEBWnFTyrMa0Z
6RJZfamb0rc+s+XM/7P0HbqmZBhwDKpjoVPhjBYcm0C0Dolet1S1JD-iJ3uc2EX6sIM1G3uwiL0w1F
EmIwoaPDMdab10j711jca1ncw0CpeJ9LFyJ707s31G/6EB1umi9VfVvMw/Sms2m5PA2+CRp4hka1qju
Jv15071G3-w8YRbaH7ERn0==

11111062FEB99-B053-41BD-AA3B-03C9046E3E69|2021-05-03T14:47:52|INACG810247C0|Agzn
bMjT3iNpKMeVQ0+/aIHv8lCWwte0UjXN8Tte5oYrp2gYbqE9Mt2oA4cPKIq8dFOD1o6Vxn5+2G1bw17idKh
/1GNFLSYN09KRde99TW/yzp3n6ELKBA1KMGCTH1t82BnbaY36Pp51qX2yB6kgfo596LNF1X81JggD6Bv1HTD6
15Rv1JXwRuhDy13MLCChKhLg4dZormeycYU3qcm/6y+ChJJaZ1t1vVpqrwNEzTAGA/nAp2FAF5AuPSGT6n1J+
vtXFXOIVP0XK92Am+djKkG81BctE/B19UIXkpThwkiGgy2K21nHLSQdF6dWn+an1BDXX12H1Z11ba8AgNA==|00001000000505142236||

FE0a q am[/85aa[/s0~{ .!x[QJ0Dh^/x[] ;{ xax[/ } A|As0x[|| A`q & ad ..a [A
[&ax[/E: ad8x[/0h^/A [(S0U0UD) | /A: ax0^/h^A /Asax /A^/[] }h^/) cax0ax[/E



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021050714525907F358
Referencias del Movimiento: 525907F358
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 65507769437 - F
Importe: \$ 6,600.00 MXN
Concepto: F3221 PENSION MAYO
Fecha aplicación: 07/05/2021
RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Email del Beneficiario: FEZ03 a aah A [(a\^A^A) + (aahA) A/Aa dE [A` a & ad ... a [A & aap[EA + a& a) A^A [• A S O U O U D A [A a a e • ^ A ^ A) A a a A ^ • () a p h ^) a a a a a [E

Operación realizada por internet

5207



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:
SuperLínea
55 5169 4301 ó 55 5169 4303
 SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO, [REDACTED] F A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La razón social y las atribuciones de "EL INSTITUTO", desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de

G

4. El Secretario Ejecutivo, fue nombrado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de "EL INSTITUTO", celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración, con nombramiento vigente en razón del ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, así como del Addendum al mismo signado con fecha 16 dieciséis de mismos mes y año, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII, y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. Es una persona física con actividad empresarial, con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 136 ciento treinta y seis, en la calle Isabel la Católica, colonia Centro de la Ciudad de México área 1, C.P. 06000, en Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes F
2. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el debido cumplimiento de sus actividades, por lo que se encuentra en posibilidad jurídica y material de prestar el servicio objeto del presente contrato a "EL INSTITUTO".

G

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste el servicio de pensión de estacionamiento para 06 siete vehículos oficiales de “EL INSTITUTO”, de conformidad a la **adjudicación directa** del expediente relativo a la **solicitud de aprovisionamiento número 030/2021**.

SEGUNDA. – DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO

El precio que pagará “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” por concepto de pensión de estacionamiento que se describe en la cláusula primera, será de **\$66,000.00** (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

El pago deberá realizarse en moneda nacional, cantidad que será distribuida y reflejada en pagos mensuales, es decir, 10 diez mensualidades de **\$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, dichos pagos se efectuarán dentro de los primeros 05 cinco días hábiles posteriores al mes en que se prestó el servicio del mes que corresponda, previo ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales, la cual deberá de contar con el sello de recepción de conformidad del servicio recibido por el área requirente; en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente contra factura que “EL PROVEEDOR” presente con los requisitos fiscales necesarios.

TERCERA. – LUGAR DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en la finca marcada con el número 15 quince, de la Avenida Chapultepec, colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, en Guadalajara, Jalisco.

F

CUARTA. – DE LA VIGENCIA.

El servicio se comenzó a prestar a partir del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

QUINTA. – DEMORAS.

Si en cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratado, por causas no imputables a éste, deberá notificar a **“EL INSTITUTO”** de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar al escrito antes señalado, las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad.

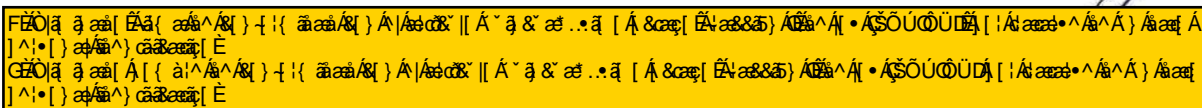
Será facultad de **“EL INSTITUTO”**, determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice **“EL PROVEEDOR”** para brindar el servicio materia de este contrato, la cual deberá responder dentro de los primeros 05 cinco días naturales posteriores.

SEXTA. – DEL ADDENDUM.

“EL INSTITUTO” conviene en este acto con **“LA EMPRESA”** que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un *addendum* al mismo para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

SÉPTIMA. – DE LA PENA CONVENCIONAL.

“EL PROVEEDOR” deberá prestar los servicios solicitados en tiempo y forma establecidos en el presente contrato, atendiendo las especificaciones y obligaciones previstas en el mismo, así como en la **adjudicación directa** del expediente relativo a la **solicitud de aprovisionamiento número 030/2021.**



En caso de incumplimiento por **"EL PROVEEDOR"** en alguno de los meses del servicio objeto del presente contrato, se aplicará una sanción correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto mensual del servicio contratado, mismo que será tomado antes del Impuesto al Valor Agregado.

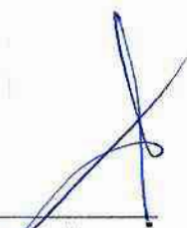
En caso de existir incumplimiento reiterado y/o grave, se podrá rescindir el mismo a criterio de **"EL INSTITUTO"**, aplicándose una sanción correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, mismo que será tomado antes del I.VA.

El importe de la penalización a que se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**, deberá ser pagado por éste dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación realizada por parte de **"EL INSTITUTO"**. En caso de no realizarse el pago por incumplimiento en los términos antes establecidos, tal importe será descontado de la factura en la que se generó el retraso.

No se aceptan notas de crédito como pago de la sanción, ésta deberá ser cubierta con cheque, aplicación de descuento en el pago inmediato posterior al retraso.

OCTAVA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

F En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, **"EL INSTITUTO"** procederá al rechazo del mismo y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resolverlo debiendo brindar a **"EL INSTITUTO"** el servicio rechazado en un término no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de **"EL INSTITUTO"**. El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para **"EL INSTITUTO"**.



NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“EL PROVEEDOR” figura como Encargado del tratamiento de los datos personales que recabe a nombre y por cuenta de “EL INSTITUTO”, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de “EL INSTITUTO” y con apego a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

Asimismo, podrá rescindirse este contrato en términos de lo descrito en las cláusulas séptima y octava del presente.

DÉCIMA PRIMERA. – COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



FED)ā ā zāā [Eā(zāā^ā)] +{ ā zāāā) ā|ā zāā || ā~ ā & zāā ..ā [ā & zāā [Eā zāāā) ā zāā^ā [• ā SŌÚŌŪDĀ [: ā zāā• ā ā^ā) ā zāā] ^.[] zāā^ ā zāāā [E
GEŌ)ā ā zāā [ā [ā^ ā^ ā^] +{ ā zāāā) ā|ā zāā || ā~ ā & zāā ..ā [ā & zāā [Eā zāāā) ā zāā^ā [• ā SŌÚŌŪDĀ [: ā zāā• ā ā^ā) ā zāā ā zāā ā^.[] zāā^ ā zāāā [E

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno


POR "EL INSTITUTO".



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FEG

POR "EL PROVEEDOR"

RHG/PJDS

FEG
G

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.